



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 722 /12

Sucre, 15 de octubre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-282, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, nota Cite Despacho No. 01139/12 de 24 de septiembre de 2012, suscrita por la Prof. Arminda Herrera Gonzales, H. Alcaldesa Municipal de Sucre a.i., solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 226/2012 "CONSTRUCCIÓN ENLOCETADO BARRIO PORTUGAL" D-3**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito 3, Lic. Adrián Camacho Gott, mediante Nota Cite Sub-Alc. D-3 No. 700/12 de 03 de agosto de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. No. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN ENLOCETADO BARRIO PORTUGAL" D-3**, con un **Precio Referencial de Bs. 128.499,23** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. No. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 52/2012 de 17 de agosto de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN ENLOCETADO BARRIO PORTUGAL" D-3**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. No. 0181, publicándose la Convocatoria el 17 de agosto de 2012 en SICOES con Código Interno 233/12, número de confirmación: 878326, **CUCE: 12-1101-00-328551-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 128.499,23** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Nº 325/12 de 22 de agosto de 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Sra. Elizabeth Cáceres de la Dirección de Contrataciones como Administrativa, el Lic. Adrián Camacho Gott Sub Alcalde del Distrito Municipal Nº 3 como Solicitante y el Arq. Dorian Gonzales de la Unidad de Proyectos como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **ONCE (11) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 23 de agosto de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. No. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite, de fecha 23 de agosto de 2012 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de **"CONSTRUCCIÓN ENLOCETADO BARRIO PORTUGAL" D-3**, al proponente **MARIO VILLANUEVA PEREZ** de la empresa **E.C.C.V. S.R.L.**, con un costo de **Bs. 115.761,90** (CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA UNO con 90/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de **TREINTA Y SEIS (36) DÍAS**.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE Nº 376/12 de 30 de agosto de 2012, APRUEBA el **INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** de fecha 23 de agosto de 2012 y **ADJUDICA** el Proceso **"CONSTRUCCIÓN ENLOCETADO BARRIO PORTUGAL" D-3**, al proponente **MARIO VILLANUEVA PÉREZ** de la empresa **E.C.C.V. S.R.L.**, con un costo de **Bs. 115.761,90** (CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA UNO con 90/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de **TREINTA Y SEIS (36) DÍAS**.

Que, el proyecto **"CONSTRUCCIÓN ENLOCETADO BARRIO PORTUGAL" D-3**, cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente de fecha 30 de Julio de 2012, inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado Gestión 2012, registrado en SIGMA con Preventivo Nº 10918, con Categoría Programática 17 0928 000 Obj. Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público", Fuente 41, Organismo Financiador 119 (IDH), con un monto total autorizado de Bs. 130.000 (Ciento Treinta Mil 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, el Decreto Supremo Nº 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: **"CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA** en los Sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, **VÍAS**

Plaza 25 de Mayo Nº 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

URBANAS, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras".

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN ENLOCETADO BARRIO PORTUGAL" D-3**, el proyecto se encuentra ubicado en el barrio Portugal, zona Lajastambo, del Distrito Municipal No. 3, en el área de vía que se encuentra dentro del loteamiento de la Sra. Dionicia Vda. De Armijo D-37, aprobado en fecha 01 de junio de 2004 de acuerdo a Certificación de Uso de Suelo Informe N° 401/12 de 19 de junio de 2012 emitido por la Dirección de Regularización y Administración Territorial, y tiene el objetivo de enlocetar la vía para una mayor y mejor transitabilidad vehicular como peatonal. El proyecto contempla la construcción de 607.75 metros cuadrados de enlocetado con una longitud de 93.51 metros lineales con un ancho de vía de 6.5 metros.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 226/2012 para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN ENLOCETADO BARRIO PORTUGAL" D-3**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

✓ Documento Base de Contratación (de fs. 080 a fs. 186)
✓ Certificación Presupuestaria (a fs. 063)
✓ Especificaciones Técnicas (de fs. 032 a fs. 049)
✓ Informe Estudio de Suelos (a fs. 028)
✓ Certificación de Uso del Suelo (a fs. 067)
✓ Resumen Ejecutivo del Proyecto (de fs. 073 a fs. 075)
✓ Número de Identificación Tributaria (a fs. 249)
✓ Registro de Beneficiarios del SIGEP (a fs. 251)
✓ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs. 247A)
✓ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 248)
✓ Poder de Representante Legal (de fs. 208 a fs. 210)
✓ Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (NO CONSIGNA ANTICIPO)
✓ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato (fs. 243)

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo No. 181 y su Reglamentación:

✓ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 078)
✓ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (a fs. 079)
✓ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 0189)
✓ Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 190)
✓ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (de fs. 191 a fs. 192)
✓ Resumen de Calificación de Proponentes (de fs. 219 a fs. 220)
✓ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (de fs. 233 a fs. 234)
✓ Evaluación de Propuestas Técnicas (a fs. 221)
✓ Resolución de Adjudicación (de fs. 237 a fs. 238)
✓ Formulario de Presentación de Propuestas (a fs. 218)
✓ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica (de fs. 193 a fs. 217)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la **PUBLICACIÓN** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL"** Y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 722/12

RESUELVE:

- Art.1º** **APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 226/2012**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra parte el señor **Mario Villanueva Pérez** representante legal de la Sociedad Comercial E.C.C.V. S.R.L., mediante Testimonio de Poder N° 0161/2010, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN ENLOCETADO BARRIO PORTUGAL**" D-3, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 115.761,90** (CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA UNO con 90/100 BOLIVIANOS) y con un plazo de ejecución de TREINTA Y SEIS (36) DÍAS.
- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 3.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "**CONSTRUCCIÓN ENLOCETADO BARRIO PORTUGAL**" D-3, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los Items a ser ejecutados del Proyecto "**CONSTRUCCIÓN ENLOCETADO BARRIO PORTUGAL**" D-3, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 226/2012 "**CONSTRUCCIÓN ENLOCETADO BARRIO PORTUGAL**" D-3, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**



Profa. Arminda Cerina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**